



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1. - A partir de la vigencia de la presente ley y por el termino de 180 días el RENAR dispondrá una reducción del 50 % en la totalidad de los aranceles para las tramitaciones destinadas a obtener la autorización de legitimo usuario en cada categoría.

Artículo 2. - Durante ese lapso el Poder Ejecutivo, a través del RENAR implementará una intensa campaña de difusión nacional destinada a concientizar a la población acerca de la importancia de contar con la autorización legal respectiva y sobre los alcances de la presente ley

Artículo 4. -Dé forma.


Dr. JULIO CESAR HUMADA
Diputado de la Nación